

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 3 de enero de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Precios corrientes en la plaza de la Coruña en el día de ayer de los géneros aquí expresados.

Géneros nacionales europeos.

Fierro planchuela de Vizcaya á.	rs. vn.	100	
Idm. cearrola á.		92	el quint. gallego.
Idm. cuadrado á.		94	
Azero de Mondragon á.		325	
Cáñamo de Aragon á.		600	
Idem de Navarra á.			
Xabon de Málaga á.		120	arroba Gga.
Id. blanco con sello á.		104	
Idm. de Sevilla á.		112	
Azeite de Sevilla en pipa á.		100	arb. cast.
Idm. en botijas á.		43	la botija.

Géneros nacionales de ultramar.

Azucar blanco á.	75	arroba.
Idm. quebrado á.	65	
Cacao de Caracas á.	48	pesos de 128 qtos. la fga.
Idm. Guayaquil á.	22	
Idm. Maracaibo á.	44	
Idm. Magdalena.		
Palo de Campeche á.	55	el qtl.
Idm. Brasil á.		
Idm. Brasilite á.		
Cobre del Perú á.	300	
Grana fina á.	100	
Polvo de grana á.		
Gránilla á.		
Zarzaparrilla de la costa á.	8	la libra.
Afil flor de Goatemala á.	45	
Idm. Sobresaliente á.	42	
Idm. corte á.	40	
Idm. flor de Caracas á.	44	
Idm. corte á.	48	
Café á.	2	
Canela de Manila á.	18	la libra.
Cueros al pelo de Buenos-Aires á.	2	
Sebo de . . . . . idem á.	300	qtl. Ggo.
Carne salada de . . . idem á.		el barril.
Lana de . . . . . idem á.	125	la arroba.

Géneros extranjeros.

Cáñamo de Rusia á.		
Lino . . . de idem á.	560	qtl. Gg
Idem de segunda á.	520	

Lonas de Rusia de primera á.		
Idem de segunda á.	500	la pieza.
Bramantes crudos á.	9	la vara.
Azero de Suecia á.	300	qtl. Ggo.
Idm. en barriles á.	250	cada uno.
Duelas de los Estados-Unidos de América.		el millar de 1200
Brea en panal á.	100	
Brea piche á.	120	el barril de á qtl.
Alquitran á.	120	
Canela fina á.	49	
Pimienta negra á.	5 1/2	la libra.
Idem de tabasco á.	2 1/4	
Bacalao de primera á.	240	
Idem de segunda . . . . . de 200 á 220		qtl. Ggo.

Harina y frutos.

Harina superfina á.	17	Pes. fts.
Idm. de segunda á.	16	el barril
Arroz á.	192	el quintal
Salmon á.		
Tocino á.		
Carné salada á.		el barril
Carne salada de Irlanda á.	460	

Premios de seguros.

Para Londres se asegura á.	6	por 100
Para Cumaná á.	7	Id.
Para Montevideo á.	8	Id.
Para Veracruz á.	15	
Para la Habana á.	6	á 1/2
Para la costa de Vizcaya á.	3	1/2
Para la de Asturias á.	2	1/2
Para la de Galicia á.	1	1/2 á 2
Para la de Cataluña á.	9	
Vales á.		sin curso conocido.

Cambios.

Londres 48 1/2 á 1/4
Madrid suspenso.
Cádiz Par. Poco papel.

NOTA.

Estos premios pueden variar segun la calidad de los buques, estacion en que salgan, y otros accidentes.

*Al Ciudadano por la Constitucion.*

Mui señor mio: Vmd. ha hablado en su periódico de los deberes generales de los ayuntamientos: ha dicho vmd. que sus individuos si han de hacer la felicidad de sus comitentes y de su patria; deben tener providad, celo, y luces ó conocimientos singularmente económicos. Yo creo que estas prendas solas no bastan para el desempeño de este honroso cargo.

En mi entender es además indispensable que á estas tres cualidades junten energia y constancia en el obrar y en todas sus medidas hasta llevarlas al cabo, y sobre todo una grande exactitud en la cuenta y razon de la administracion de los caudales públicos de propios y arbitrios, y que la den al público impresa ó por medio de los periódicos, tanto al entrar como al salir de su empleo ó de su comision. Yo hubiera deseado que vmd. hubiese hablado mas largamente sobre la necesidad de esta medida.

Los vecinos tienen derecho á saber cuanto producen los ramos de propios y arbitrios, en qué, cómo y por qué se invierten. Así al espirar el cargo de los antiguos regidores, parecia regular que diesen al público sus cuentas, y la razon y estado de su administracion y de los bienes del pueblo; y los nuevos regidores debieran tambien haberla tomado al posesionarse de su empleo. Esta es una medida indispensable, tanto para la recta administracion de los caudales públicos, como para el honor y decoro de los individuos cesantes y de los entrantes en funciones.

El público tiene un derecho imprescriptible á que se le dé plena satisfaccion. Asi los ayuntamientos deben rendir y publicar por impresos las cuentas, razon y estado de los caudales de sus respectivos pueblos. En donde está en práctica la celebracion semanal ó mensual de concejos, puede no ser absolutamente necesaria la impresion de esta razon y estado; pero donde se ha perdido, bien por el despotismo, bien por el desorden ú otras razones esta loable costumbre de nuestros mayores, es indispensable esta publicacion é impresion, y el repartimiento de un exemplar á cada vecino.

Sírvase vmd., señor Ciudadano, para su consideracion sobre este particular, presentar sus reflexiones al público, é insertando las mias mandar á su suscriptor.—P.

## NOTICIAS.

Sevilla 8 de diciembre.—Amigo, sería largo hablar de las cosas de esta Sevilla. Sí: necia, fanática y preocupada ha sido siempre en lo general; el terror de los franceses y las ruinas que le han ocasionado, ha puesto á este desgraciado pueblo en la situacion mas triste y lastimosa que puede explicarse.

Mucho tiene de que quejarse si se reflexiona la poca actividad del gobierno con respecto á un pueblo de esta naturaleza; pero por otro lado el hábito y práctica de esclavitud y la timidez, les hacen desconocer la diferente época y dichosos derechos que les vuelve el augusto Congreso con sus no bien apreciadas aun leyes y providencias.

La providencia sobre empleados ocasionó en esta los efectos mas desagradables; y tal impresion ha hecho, que nada les hace mudar un malísimo concepto del gobierno y las Cortes, en términos que esta opinion apoyada por la hipocresía de los frailes, que se ven caidos en todas partes, la multitud de empleados que perecen, y que á pesar de las últimas providencias no se reponen, y ven por otro lado que los hombres de mas mala opinion en tiempo de los frailes se hallan libres, y que á ninguno de tanto infame como ha habido se ha castigado, y todos quedan impunes, la miseria general, &c. obliga (atendiendo tambien á que muchos de los que han venido de Cadiz para reponer los destinos, han sido unos petulantes, que han insultado tal vez á los mas honrados de aqui) á este pueblo á mirar á Cadiz y al gobierno como al asesino mas cruel, y al despotismo mas fiero.

Mucho influye en esto la falta de ilustracion de que se carece, y principalmente, los interesados en derrocar el nuevo orden de cosas; que prevaleciendo del caracter de los pueblos, emplean la intriga con el mejor éxito.

Baste decir á vmd., que aquí, hasta de valde andan los papeles de los serviles de Cadiz con la mejor aceptacion, mientras de los liberales, no he visto uno siquiera, porque aquellos están bien á la mira para que así se verifique.

En este estado de cosas ya puede vmd. calcular la situacion política de este pueblo en el dia; pero la luz entrará, y las tinieblas huirán desfavoridas donde jamas tenga lugar en parte que ocupe la razon clara y la justicia.

(Cart. part.)

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 3.—Desde el dia 1.º de enero hasta las 12 del dia de ayer han entrado los buques siguientes: El quechem. nomb. el *Angel de la Guarda*, de Corcubion con carg. de sardina y grasa, su cap. D. Roque Alveida.—Del puerto de Londres el berg. *la Hermosa Riva* con farderia, su cap. D. Juan de Zubia. Estuvo de arribada en Santander.

*Buques que están á la carga.*—Para Montevideo el berg. *el General la Romana*, su cap. Don Manuel Ortiz: para la Habana la frag. *la Brillante Rosa*, su cap. D. Cayetano Torres.